

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ARCOS QUIRÚRGICOS, PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Nº EXP. AM INGESA	2024/005
DENOMINACIÓN AM	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ARCOS QUIRÚRGICOS, PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
LOTES	Lote 1. Arco Quirúrgico de uso general con detector de 20x20 Lote 2. Arco Quirúrgico de uso general con detector de 26x26 Lote 3. Arco Quirúrgico con detector de 30x30 y mayor potencia
Nº EXPEDIENTE CHGUV	BAME-SU-1338-2024

Examinado el expediente de referencia y del que se deducen los siguientes antecedentes administrativos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 12 de julio de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de formalización del Acuerdo Marco 2024/005 del INGESA, - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ARCOS QUIRÚRGICOS, PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo marco consta de 4 lotes habiéndose adherido el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia a tres de ellos:

Lote 1	Arco Quirúrgico de uso general con detector de 20x20. Se adquiere un (1) equipo de este lote destinado a Quirófanos Centrales
Lote 2	Arco Quirúrgico de uso general con detector de 26x26. Se adquieren dos (2) equipos de este lote, uno destinado a la Quirófanos de CMA y otro destinado a Quirófanos centrales
Lote 3	Arco Quirúrgico con detector de 30x30 y mayor potencia. Se adquieren dos (2) equipos de este lote, uno destinado a Quirófanos centrales para Cirugía Cardíaca y otro destinado a Radiología Intervencionista y Vascular.

TERCERO.- La adjudicación de los contratos basados en dicho acuerdo marco se encuentra regulada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de aquél que permite que aquella se haga, según las circunstancias que recoge, con o sin nueva licitación:

"...16.2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN En el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: a. Con carácter general, los contratos basados podrán realizarse según lo previsto en el párrafo primero del artículo 221.4 de la LCSP, sin necesidad de convocar"



las partes a una nueva licitación. En el caso de que varias de las soluciones seleccionadas en el Acuerdo Marco sean idóneas para satisfacer la necesidad clínica a cubrir, el criterio de selección entre éstas será el precio. En el caso de que se seleccione una de las soluciones que no sea la de menor precio porque sea la que mejor se adecúe a las necesidades del órgano de contratación, deberá constar en el expediente la justificación que sustente la decisión...”

CUARTO.- El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, adherido a los citados lotes 1, 2 y 3 ha optado por la adjudicación directa recogida en el meritado Pliego y se ha justificado debidamente la idoneidad de las soluciones elegidas en las tres memorias justificativas que constan en el expediente:

QUINTO.- Las soluciones elegidas para cada Lote son las siguientes:

AM	Lote	Empresa adjudicataria	Equipo o solución	Unidades
2024/005	1	PHILIPS	VARIANTE 2	1
2024/005	2	CANON	VARIANTE 1	2
2024/005	3	CANON	BASE	2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo previsto en las cláusulas 16 y concordantes del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco por el que se rige este contrato, respecto a la adjudicación de los contratos basados.

SEGUNDO.- Lo previsto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en los artículos 13 y 15 de los Estatutos refundidos del Consorcio para la gestión del Hospital General Universitario de Valencia, publicados como Anexo de la Resolución de fecha 8 de julio de 2024 del director general de Relaciones con las Cortes, de la Presidencia de la Generalitat, (DOGV 9888, de 9 de julio de 2024), en relación con el apartado *Quinto* del Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de València (DOGV 9354, de 3 de junio de 2022).

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del expediente BAME-SU-1338-2024, CONTRATO DE SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE 5 EQUIPOS DE ARCOS QUIRÚRGICOS PARA EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA, por un importe total de 831.633,00€ (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES) IVA INCLUIDO.



SEGUNDO.- Autorizar la reserva de crédito y aprobar el gasto correspondiente a la previsión de consumo por el Departamento - Hospital General Universitario de Valencia por un importe de, con cargo a la aplicación siguiente:

APLICACIÓN PRSUPUESTARIA	633.00
-----------------------------	--------

Lote	Equipo o solución	Unidades	IMPORTE IVA INCLUIDO ANUALIDAD 2024
1	VARIANTE 2	1	94.259,00€
2	VARIANTE 1	2	267.894,00€
3	BASE	2	469.480,00€

Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El Director Económico del CHGUV

Fdo.: La Dirección Gerencia del CHGUV, P.A, según Apartado 8.4 de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la directora gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, de publicación del Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de València

